



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para la especialidad de Evaluación de Afectaciones Prediales de Expedientes PACRI, para apoyar a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en proyectos designados en el marco del PATS.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Gerencia de Intervenciones especiales, para realizar sus funciones asignadas como gerencia y a fin de dar cumplimiento de los objetivos asignados del PATS, teniendo a una de ellos, el facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios públicos básicos para contribuir a la reducción de la pobreza. Para este fin, se tiene previsto la contratación de un Especialista en Evaluación de Afectaciones Prediales de Expedientes PACRI.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La GIE como órgano de línea de PROVIAS DESCENTRALIZADO, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal.

La GIE tiene el encargo de la Dirección Ejecutiva de desarrollar proyectos en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS).



5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Objetivo General. – Verificar y evaluar de manera idónea las labores de elaboración de los estudios definitivos en materia de afectaciones prediales de las consultorías de Obras de Mejoramiento y/o Rehabilitación de los proyectos en el marco del PATS, así como el control de estas en las supervisiones y las ejecuciones, velando por los intereses de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

5.2 Objetivo Específico. – Asesorar y dar acompañamiento a los Consultores y Contratistas durante el proceso de realización de las Consultorías y Ejecuciones de Obras Respectivamente.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Evaluación, supervisión, revisión y/o formulación, coordinación y control de las afectaciones prediales de los proyectos de consultorías y ejecuciones de Obras de Mejoramiento y Rehabilitación, así como las supervisiones, en los proyectos pertenecientes a la Gerencia de Intervenciones Especiales y designados en el marco del PATS.

6.1 Actividades a realizar

- Revisar, analizar y evaluar la información de afectaciones prediales de los estudios socioambientales contratados y/o ejecutados por PVD, por la Gerencia de Intervenciones Especiales y los proyectos asignados en el ámbito del PATS, lo cual consiste en la verificación del cumplimiento de los TDR de los Estudios Definitivos y/o Pre-inversión.
- Revisar el estudio de las Partidas Registrales de los inmuebles afectados incluyéndose los títulos archivados.
- Verificar la información de carácter legal de los expedientes técnicos legales y de ser el caso, efectuar la subsanación de las observaciones de índole legal.
- Realizar las funciones que se designen como parte del equipo ASA, según el MOP del PATS.
- Absolver consultas de los propietarios y/o posesionarios respecto a los procesos de adquisición y/o expropiación de predios afectados que se originen durante el proceso de elaboración del estudio para la ejecución del proyecto.
- Inspeccionar en campo la elaboración de estudios sujetos al PATS de una muestra seleccionada por PVD, según el nivel de riesgo socio ambiental. Dicha inspección consiste en la verificación del tratamiento de las Afectaciones Prediales establecidas por la legislación ambiental nacional y por las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del BIRF y el BID.
- Elaborar términos de referencia; y, según requerimiento de PVD, elaborar listas de control, guías, manuales, formatos, instructivos y demás instrumentos que permitan sistematizar/ organizar los criterios de control y seguimiento en materia de Afectaciones Prediales del PATS, los mismos que deberán responder al sistema técnico – administrativo de PVD.
- Efectuar el seguimiento, monitoreo y acciones de coordinación respecto a la gestión de los proyectos ante la autoridad ambiental competente, a efectos de obtener la Certificación Ambiental correspondiente.
- Realizar permanente coordinación con los Equipos Socioambientales de los gobiernos locales para los estudios definitivos y/o ejecuciones de obras.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

- Realizar permanente coordinación con el "APSA: Equipo PACRI y Planes de Manejo Socio Ambiental" de la Gerencia de Obras (GO) de PVD, respecto a los proyectos formulados por la GIE.
- Realizar seguimiento a los documentos y/o instrumentos de gestión socio ambiental – Componente Ambiental en cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales del BIRF y el BID, definidos en el "Marco de Gestión Ambiental y Social – MGAS" del PATS.
- Participar en reuniones técnicas en las diferentes instancias internas de PVD y/o instituciones externas relacionadas con la gestión legal del PACRI.
- Realizar viajes al interior del país para verificar los expedientes técnicos y estudios definitivos respecto a su especialidad.
- Velar por el cumplimiento de las Políticas de Salvaguardas del Banco financiador del Proyecto, de acuerdo a su especialidad.
- Otras funciones afines a su perfil, designadas por la Gerencia de Intervenciones Especiales.

6.2 Recursos a ser provistos por el Consultor.

- El proveedor deberá contar con equipo de cómputo portátil (Laptop), de comunicaciones (teléfono celular), y otros.
- El proveedor deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores.
- El proveedor deberá contar SEGURO SCTR vigente.

6.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.
- Identificación de la labor que realizará

7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

7.1 Condiciones Generales:

- Tener Registro Único de Contribuyente.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria Registrada.
- Tener Registro Nacional de Proveedores

7.2 Condiciones Particulares:

Formación Académica:

- Abogado o Ingeniero o carreras afines, colegiado y habilitado.

Experiencia:

- Experiencia General de cinco (05) años en el sector público y/o empresas privadas.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

- Experiencia específica mínima de dos (02) años, en el sector público y/o empresas privadas como especialista y/o responsable y/o consultor en la elaboración de Planes de Compensación (PAC) y/o Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario – (PACRI).

Capacitación y Entrenamiento:

- Conocimiento en sistemas de información geográfica.
- Conocimiento en AutoCAD
- Conocimiento de programas MS Office y otros.

8. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

De la prestación del servicio se espera tres informes (Entregables) conteniendo lo siguiente:

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Informe (Producto 1)	El entregable será presentado en la fecha designada en base a las actividades del Ítem 6.1	Hasta los 30 días de iniciado el servicio
Informe (Producto 2)	El entregable será presentado en la fecha designada en base a las actividades del Ítem 6.1	Hasta los 60 días de iniciado el servicio
Informe (Producto 3)	El entregable será presentado en la fecha designada en base a las actividades del Ítem 6.1	Hasta los 90 días de iniciado el servicio

En caso que a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio será en PROVÍAS DESCENTRALIZADO, Jr. Camaná N° 678 Lima 1.

El plazo de duración del servicio será de 90 días; que se iniciarán a partir de la recepción de la orden de servicio hasta la conformidad de la prestación y pago.

10. ADELANTOS

No corresponden.

11. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

12. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

Se pagarán en tres (03) armadas de S/. 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad (de cada informe) del servicio por el especialista del PATS que la Gerencia de Intervenciones Especiales designe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

De requerirse realizar viajes a las regiones en el marco de las coordinaciones, el costo de los pasajes, traslado y viáticos y otros será asumido por PROVIAS DESCENTRALIZADO del MTC.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo visto bueno de del supervisor a cargo. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos

14. FACTOR DE REAJUSTE

No Corresponde.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

PVD-MTC adquirirá la propiedad intelectual y de autoría del resultado de la presente locación, así como los derechos de explotación y distribución de todos los documentos y mejoras que deriven de ésta.

17. CONFIDENCIALIDAD

El Prestador deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, El Prestador deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, entregables, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

18. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si El Prestador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objetos del servicio, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contratado}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

19. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El Prestador acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti - corrupción.

Sin limitar lo anterior, El Prestador se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes Anti-Corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, El Prestador declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

20. NORMAS ANTISOBORNO

El Prestador, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, El Prestador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, El Prestador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, El Prestador es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

21. ANEXOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	HONORARIOS MENSUALES (POR PRODUCTO) S/.	TOTAL, HONORARIOS S/.
1	Servicio para la especialidad de Evaluación Legal de Expedientes PACRI, para apoyar la Gerencia de Intervenciones Especiales y en proyectos designados en el marco del PATS	PRODUCTO	3.00	S/ 9,000.00	S/ 27,000.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO INCLUIDO IMPUESTOS EN S/.					S/ 27,000.00



